



INFORME DE NECESIDAD

Expediente: 6587/2019

Asunto: Contrato suministro de la vacuna neumocócica conjugada trecevalente para el año 2019

En relación al expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el siguiente informe:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Suministro de 3900 dosis de la **vacuna neumocócica conjugada trecevalente** para inmunización activa para la prevención de la enfermedad invasiva, neumonía y otitis media aguda causadas por *Streptococcus pneumoniae* en lactantes y niños, conforme las recomendaciones de vacunación establecidas en el Calendario Oficial de Vacunación infantil de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (CPV: 33651600-4. Vacunas)

Se señala que en este expediente de contratación no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO:

- La vacunación es una medida preventiva que se efectúa sobre la población sana susceptible de enfermar y sobre los grupos de riesgo. Asimismo, es ante todo una herramienta de Salud Pública de actuación sobre la población con la que se pretende controlar determinadas enfermedades transmisibles, si fuera posible, eliminarlas o erradicarlas.
- El neumococo (*Streptococcus pneumoniae*) es la principal bacteria productora de otitis media, sinusitis y neumonía y la segunda causa común de meningitis bacteriana. La mayor incidencia de bacteriemia neumocócica se da en neonatos y menores de 2 años, así como en los adultos de mayor edad.
- La Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, en base a las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Ceuta por la Ley Orgánica 1/1995 y Real Decreto 32/1999, y conforme a la estructura administrativa establecida por Decreto de 20 de septiembre de 2017 (BOCCE nº 5717 de 29-09-2017) es la responsable de la organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia y tutela en el estudio, vigilancia y análisis epidemiológico de los procesos que incidan positiva o negativamente en la salud humana, así como de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene infantil y escolar, y de las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles.



- Los Programas de vacunación, entre ellos, el Calendario de Vacunación Infantil de la Ciudad Autónoma de Ceuta es uno de esos programas sanitarios que tienden proteger y promover la salud de las personas, y parte de las acciones sanitarias permanentes que se realizan en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, reflejadas en las normas citadas anteriormente, y que son competencia de esta Administración.
- El Calendario Oficial de Vacunación Infantil de la Ciudad Autónoma de Ceuta (última actualización publicada en el BOCCE nº 5778 de 01-05-2018), establece que la vacuna neumocócica conjugada se administre a todos los individuos con una dosis a los 4, 6 y 11 meses de edad.
- En relación a la vacuna neumocócica conjugada, consta en el expediente informe del Jefe del Servicio de Vacunas de esta Consejería que concluye con el siguiente tenor literal: *“(...). Por todo lo anteriormente expuesto este Responsable del Servicio de Vacunas, recomienda la contratación del suministro de la vacuna neumocócica conjugada trecevalente (PREVENAR 13) para el Calendario de esta ciudad”*.
- Consultada la base de datos de medicamentos autorizados en España para uso humano de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, mediante Certificado de su División de Productos Biológicos, Terapias Avanzadas y Biotecnología se ha podido confirmar que: *“La única vacuna antineumocócica conjugada trecevalente autorizada en España para su comercialización en la actualidad es Prevenar13 de laboratorios Pfizer S.L. “*
- Por todo lo anteriormente expuesto la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad debe proceder a la contratación del suministro de la vacuna neumocócica conjugada trecevalente al objeto de cumplir con sus responsabilidades derivadas de las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Ceuta a este respecto.
- Para cubrir las necesidades y alcanzar una cobertura de vacunación suficiente para el año 2019 en la población diana se ha estimado unas necesidades de 3900 dosis de la vacuna neumocócica conjugada trecevalente.

En Ceuta, a 31 de Enero de 2019

**LA CONSEJERA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
MENORES E IGUALDAD**

EL FARMACÉUTICO